EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA MAYOR INFORMACIÓN PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 315 709 2396 O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CCPASTO.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900752343-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 155788
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 16 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 09 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 41,022,276,302.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 16B NO 33-28
BARRIO : Maridiaz
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104610421
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3227664881
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : transgalerasexpress@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 16B NO 33-28
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Maridiaz
CORREO ELECTRÓNICO : transgalerasexpress@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : transgalerasexpress@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 – TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 – TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 – ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : N7710 – ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA – AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE JULIO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS.

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15400 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20161202	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PASTO	RM09-15400	20161216
CC-	20180118	CONTADOR PUBLICO	PASTO	RM09-17127	20180122
AC-26	20221018	REUNION EXTRAORDINARIA	PASTO	RM09-26790	20221021
CE-	20230110	CONTADOR PUBLICO	PASTO	RM09-27259	20230118
AC-29	20230224	REPRESENTANTE LEGAL	PASTO	RM09-27563	20230306
AC-32	20231222	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PASTO	RM09-29556	20231228
CE-	20231222	CONTADOR PUBLICO	PASTO	RM09-29557	20231228
AC-37	20250923	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RM09-34527	20251015
AC-39	20260128	LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PASTO	RM09-35321	20260217

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA:EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDO.

CERTIFICA – SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 19137 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000144 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA TENDRÁ DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIOS COMO SON LAS SIGUIENTES: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON RADIO DE ACCIÓN NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y NORMAS QUE RIJAN LA MATERIA. B) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS. C) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA. D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI. E) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO. F) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA G) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL PACTO ANDINO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD EJECUTARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. VINCULAR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL 2.- CONSEGUIR CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, ASALARIADOS, ESTUDIANTES Y TURISTAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 3.- ESTABLECER TALLERES DE MECÁNICA DIESEL Y AUTOMOTRIZ, PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TANTO DE MOTOR COMO DE LÁMINA Y PINTURA. 4.- ESTABLECER ALMACENES PARA LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, LLANTAS Y DEMÁS INSUMOS DEL TRANSPORTE, BIEN A PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS. 5.- EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO. 6.- EMITIR BONOS OBLIGACIONALES PARA INCREMENTAR EL CAPITAL. 7. ADQUIRIR, ENAJENAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES PARA EL USO DE ESTABLECIMIENTOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, BODEGAS Y HOTELES. 8. LOS SERVICIOS DE GIROS, ENCOMIENDAS, PAQUETEO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHACHAG&UUML;I, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y COLOMBIA EN GENERAL. 9.- CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL O ESPECIALIZADO QUE REQUIERA SEGÚN EL CASO; 10.- COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO: INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENÉFICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA Y QUE DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO LO DISPONE LA LEY, Y, SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL 11. ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, A LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EVENTOS, TALES COMO CONVENCIONES, CONGRESOS, FERIAS, RUEDAS DE NEGOCIO Y DEMÁS ENCUENTROS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, SOCIAL O CULTURAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A: A) LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CORPORATIVOS, ACADÉMICOS, INSTITUCIONALES Y COMERCIALES, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, INSCRIPCIONES, ACREDITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PARTICIPANTES. C) EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE EVENTOS. D) LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES, VIRTUALES O

HÍBRIDOS. E) LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE CONVENCIONES Y FERIAS. F) LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN COLOMBIA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BANQUETE, CATERING, SERVICIOS DE CAFETERÍA, SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR A DOMICILIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PRESTAR ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SERVICIO DE BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES, EXPRESOS Y PUBLICACIONES, AGENDAS Y ACCESORIOS, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN, SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL, SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, VENTA DE PRODUCTOS CÁRNICOS, AVES, PESCADOS, PRODUCTOS LÁCTEOS, TODOS PESADOS Y PREPARADOS, EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN DE REFUGIADOS, SERVICIOS DE PENSIONES, HOTELES, SERVICIOS DE HOSPEDAJE, EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, COORDINAR Y ARMONIZAR ACCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN, SALUD, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIAS DE LOS NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS Y LAS FAMILIAS DE PARQUE QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CDI, PARA ARTICULAR MEJOR LA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN QUE AMBOS LLEVAN A CABO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, NECESIDADES, DEMANDAS Y ATENCIONES QUE REQUIEREN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ANTES DE CUMPLIR LOS SEIS AÑOS. PRESTAR SERVICIOS Y EJECUTAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES, DESARROLLO DE LA RIQUEZA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, FOMENTANDO LA MICROEMPRESA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE FÍSICO (AGUA, AIRE, SUELOS, CLIMA, BOSQUES). CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS TALES COMO: ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EVENTOS, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL, SERVICIO PUERTA A PUERTA, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, BONOS, ANCHETAS, KITS DE ALIMENTOS, KITS ESCOLARES, MATERIAL PROMOCIONAL, IMPRESOS, SERVICIOS AUDIOVISUALES, SERVICIOS PROFESIONALES, PAUTA PROMOCIONAL PARA DESARROLLAR EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PROVEER PERSONAL IDÓNEO, INSTRUCTORES, CAPACITADORES, FORMADORES, ARTISTAS, TALLERISTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A LOS HUÉSPEDES Y USUARIOS DE SUS SERVICIOS, Y EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS OFICIALES Y ACUERDOS COMERCIALES CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) ADQUIRIR O ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES SOCIALES. B) DAR U OBTENER DINERO EN PRÉSTAMO. C) DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN TODA CLASE DE BIENES. D) GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES SOCIALES. E) BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE SERVICIOS O PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y LOGÍSTICOS, DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN. F) ADQUISICIÓN Y VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, MEDALLAS, PRESEAS, DISTINTIVOS, CONDECORACIONES, PLACAS, INSIGNIAS, DIPLOMAS, ELEMENTOS DECORATIVOS, EQUIPOS DE CONFORT, SOLUCIONES DE EQUIPAMIENTO Y SUVENIR. G) ADQUISICIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, EQUIPOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS DE USO EN EL HOGAR, LA OFICINA O DE SIMPLE ENTRETENIMIENTO.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.440.000.000,00	1.440,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	1.440.000.000,00	1.440,00	1.000.000,00

CERTIFICA – SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR FORMULARIO DEL 08 DE MAYO DE 2025 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33985 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2025, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL, SOCIEDAD SUBORDINADA POR: DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : PEREZ APRAEZ DIANA MARIXA
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 1085263086
CIIU : M6910 - Actividades juridicas
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2025-05-08

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS
MUNICIPIO : PASTO
PAIS : Colombia

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTÁ A CARGO DE SU GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A ÉL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUÉL ESTÉ IMPEDIDO. DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL GERENTE PODRÁ DELEGAR A UN TERCERO ASPECTOS CONCRETOS DE SU ADMINISTRACIÓN, CONSERVANDO SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DELEGANTES. PARÁGRAFO: EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN O REPRESENTACIÓN NI SUPONE INHIBICIÓN. FUNCIONES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL

APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. PARTICIPAR EN SORTEOS PÚBLICOS, INVITACIONES O LICITACIONES PÚBLICAS DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 22. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 23. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. 24. CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE SE REQUIERAN. 25. CELEBRAR O REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 24 DE JULIO DE 2026 DE UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36644 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MALLAMA CHAVES DIANA GABRIELA	CC 1,085,950,457

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DE LAS ACCIONES 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE

LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. PARTICIPAR EN SORTEOS PÚBLICOS, INVITACIONES O LICITACIONES PÚBLICAS DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 22. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 23. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. 24. CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE SE REQUIERAN 25. CELEBRAR O REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. PARÁGRAFO: PARA OTORGAR PODERES, CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO, TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN Y/O CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO O REALIZAR ACTOS QUE COMPETEN A LA EMPRESA Y EN ESPECIAL LOS QUE AFECTEN ACTIVOS DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ACTUAR CONJUNTAMENTE CON LA MATRIZ CONTROLANTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 07 DE ENERO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35078 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OBANDO PERAFAN JUAN CARLOS	CC 97,480,571	84057-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 07 DE ENERO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35078 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GALEANO RAMIREZ JOHN ANDERSSON	CC 1,004,189,310	258701-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES GALERAS EXPRESS
MATRICULA : 189062
FECHA DE MATRICULA : 20190328
FECHA DE RENOVACION : 20260309
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CLL 16B NO 33-28
BARRIO : Maridiaz
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 3104610421
TELEFONO 2 : 3173671817
TELEFONO 3 : 3227664881
CORREO ELECTRONICO : transgalerasexpress@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,022,276,302

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $52,191,199,678
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

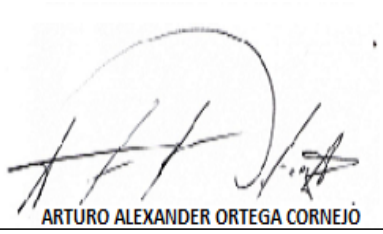
CODIGO DE VERIFICACIÓN x2E28X6Fg6

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x2E28X6Fg6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****